

CONSULTORIO TRIBUTARIO

IMPUESTOS A CONSIDERAR EN LA ACTIVIDAD GANADERA Y LA DE SUS PRODUCTORES

P R E G U N T A: ¿Cuáles son los impuestos a considerar para la actividad ganadera y los ganaderos?

R E S P U E S T A: La actividad ganadera está gravada por:

1) **EL IRAGRO**, Impuesto a la Renta de las Actividades Agropecuarias en lo que concierne a la cría o engorde de ganado vacuno, ovino, caprino, bubalino (búfalos) y equino, la producción de lanas, cueros, cerdas, semen y embriones y la producción de leche así como las rentas generadas por los bienes del activo afectados a la actividad agropecuaria. El Impuesto se aplica independientemente de que se trate de personas físicas o jurídicas.

TIPOS DE CONTRIBUYENTES Y DE LIQUIDACIÓN. No obstante, cuando el contribuyente es una **persona física** tiene diferentes regímenes según los ingresos que obtiene en el año:

- a) Si tiene ingresos anuales menores a 36 salarios mínimos, está exenta del impuesto.
- b) Si tiene ingresos anuales de 36 salarios mínimos a 500 millones de guaraníes. tiene el Régimen de Liquidación del **Pequeño Contribuyente Rural**.
- c) Si sus ingresos anuales son de 500 millones a 1.000 millones de guaraníes, tiene el Régimen de Liquidación del **Contribuyente Rural**.
- d) Si sus ingresos superan anualmente los 1.000 millones de guaraníes, tiene el Régimen de Liquidación por **Resultado Contable**.

La liquidación del impuesto en los regímenes del Pequeño Contribuyente Rural y del Contribuyente Rural se realiza de manera simplificada en base a:

- a) Los ingresos menos los egresos debidamente documentados, Renta Real, y
- b) La Renta Neta Presunta que se determina aplicando el 30% sobre la facturación bruta anual.
- c) El impuesto se determina sobre la renta que resulte menor.

La liquidación del impuesto en el Régimen Contable, se realiza en base a las Normas Internacionales de Contabilidad, las Normas Internacionales de Información Financiera y las establecidas en la Ley Tributaria vigente y sus reglamentaciones. El contribuyente debe contar con Libros Contables y emitir Estados Financieros anuales.

2) **EL IMPUESTO INMOBILIARIO:** Así mismo, las propiedades rurales deben pagar el Impuesto Inmobiliario que afecta a todos los inmuebles del territorio nacional. La base imponible la constituye la valuación fiscal de los

inmuebles establecida por el Servicio Nacional de Catastro, la cual está dividida en inmuebles urbanos y rurales.

3) IVA, ISC y ARANCELES. Cuando se adquieren bienes, ya sea una compra local o importación están gravados por el Impuesto al Valor Agregado IVA e Impuesto Selectivo al Consumo ISC y por los aranceles de la importación, según sea el caso.

4) De igual manera, al contratar servicios pagan el IVA contenido en las facturas. Esto incluye las remuneraciones percibidas por sus dueños socios o accionistas. Si se trata de servicios prestados por personas o profesionales del exterior que no tienen radicación y por ende no son contribuyentes de los impuestos locales, deben realizar las retenciones correspondientes del IVA y del IRP o del IRACIS, según corresponda.

5) IRP. Las personas físicas, dueñas, socias o accionistas de las empresas ganaderas están gravadas por el IRP por las remuneraciones y dividendos que perciben de ellas, si las mismas superan el rango no incidido por el impuesto. En líneas generales, están afectados por los impuestos vigentes conforme a las actividades u operaciones que realizan, como todos los demás contribuyentes.

10 de diciembre de 2018
Lic. Carmen de torres